



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-141/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 03 de diciembre de 2018

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con folio 000917, en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie pino y mezquite, ubicados en [REDACTED] por daño a construcción, al respecto comento a usted que el día 30 de noviembre del presente se realizó visita técnica observando dos (2) árboles, un (1) mezquite con una altura aproximada de 7 m, con fronda escasa e inclinado a 45°, contaminado de heno motita en un 60% y un (1) pino casuarina de 10 m de altura aproximadamente, con fronda escasa, inclinado hacia casa habitación a 45°, contaminado en un 20% de heno motita, mismo que ha generado daños a banqueta, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
- 3) El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
- 4) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 5) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
- 6) Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización por unidad biológica la cantidad de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N). lo que da un total de \$790.00 (setecientos noventa pesos 00/100 M.N) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.